



Designar al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OGTIC, como encargado de la gestión para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Resolución de Superintendencia

N° 288 -2018-SUCAMEC

Lima, 08 MAR 2018

VISTO: El Memorando N° 00071-2018-SUCAMEC-GP, de fecha 21 de febrero de 2018, del Gerente (e) de la Gerencia de Políticas, y el Memorando N° 00128-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se regula la utilización de la firma electrónica, otorgándole la misma validez y eficacia que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la mencionada Ley, el Certificado Digital es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una Entidad de Certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada, confirmando su identidad;

Que, a su vez, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 27269, establece que para la obtención de un Certificado Digital en el caso de las personas jurídicas, deberá acreditar su existencia y vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos; mientras que el artículo 14° señala que: *“en el caso de personas jurídicas, la solicitud del Certificado Digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado (...)”*;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM, y el Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con fecha 18 de febrero de 2014, suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital;

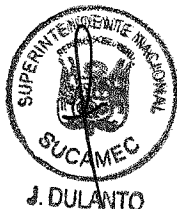
Que, mediante el documento del visto, el Gerente (e) de la Gerencia de Políticas, señala que se ha firmado el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; en ese sentido, para ejecutar el Convenio Interinstitucional de acuerdo al marco normativo señalado, es necesario designar al responsable para que solicite a la Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano EREP – RENIEC, la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad;

Que, conforme lo establece el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es la unidad orgánica responsable de brindar servicios de procesamiento y transmisión de la información, así como del soporte a la gestión del conocimiento mediante la implementación de plataformas tecnológicas modernas y acorde con las exigencias institucionales, garantizando su disponibilidad, seguridad y confiabilidad;

Que, consecuentemente, corresponde designar al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OGTIC, para que en representación de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, solicite la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso



Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

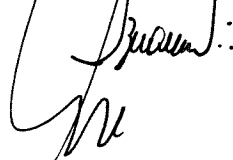
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OG TIC, para que en representación de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, solicite la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OG TIC, y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

